



**REPÚBLICA DE CROACIA**  
**OFICINA ESTATAL PARA CROATAS FUERA DE LA REPÚBLICA DE CROACIA**

Según los artículos 33 y 60 de la Ley de las relaciones de la República de Croacia con los croatas fuera de la República de Croacia (BOE 124/11 y 16/12), y el Artículo 45 de la Ley de la Administración del Estado (BOE 150/11 y 12/13), relacionado con el Artículo 15 del Reglamento sobre la organización interna de la Oficina estatal de los croatas fuera de la República de Croacia (BOE 52/12) y según el artículo 6 del Reglamento de becas para el aprendizaje del idioma croata en la República de Croacia (Clase: 016-04/14-03/05, Número de registro: 537-02-03-14-03) del 6 de mayo de 2014, la Oficina estatal de los croatas fuera de la República de Croacia (en adelante la Oficina estatal)

anuncia

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**para la obtención de becas en el año académico 2014/15**  
**para el aprendizaje del idioma croata en la República de Croacia**

**1.) TIPO DE AYUDA FINANCIERA**

La Oficina estatal aprueba las becas para el aprendizaje del idioma croata con una duración hasta dos semestres.

A la Convocatoria pública podrán aplicar los miembros del pueblo croata, cónyuges de éstos y aquellos amigos del pueblo croata y de la República de Croacia que aprecian la identidad croata y promueven su unidad cultural. Habrán de haber finalizado al menos los estudios de secundaria, no ser menores de 18 años y tener residencia fuera de la república de Croacia o figurar como residente permanente o temporal en la República de Croacia como máximo en los dos años anteriores contados a partir del día de la publicación de la convocatoria pública.

No podrán optar a dicha beca aquellos candidatos que al mismo tiempo disfrutaran de otra beca en la República de Croacia.

La beca aprobada por la Oficina estatal de los croatas fuera de la República de Croacia:

- cubrirá los gastos del curso para el aprendizaje de la lengua croata (que se pagarán a la institución organizadora del curso)
- cubrirá los gastos de hasta dos comidas diarias (que se pagarán al Ministerio de Ciencias, Educación y Deporte)
- cubrirá los gastos de alojamiento (ya sea privado o en residencia universitaria) en una cuantía de hasta 300 kunas mensuales.
- dotará a los beneficiarios con 100 kunas mensuales para cubrir necesidades personales

## 2.) LUGAR Y TÉRMINO DE CLASES

Las clases se imparten en la Facultad de Filosofía de Zagreb, Split y Rijeka:

- Semestre de invierno (del 1 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015)
- Semestre de verano (del 2 de marzo de 2015 al 13 de junio de 2015)

## 3.) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

**A) Los candidatos- miembros del pueblo croata-deberán presentar la siguiente documentación:**

- 1) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el candidato
- 2) Curriculum vitae corto (explicando el motivo de la solicitud)
- 3) Todos los pasaportes válidos en posesión del solicitante
- 4) Comprobante de residencia fuera de la República de Croacia (carnet de identidad en el extranjero u otro documento correspondiente). Si el candidato ha vivido durante los dos últimos años en la República de Croacia, habrá de presentar la prueba de su residencia permanente o temporal en la República de Croacia (documento expedido por el Ministerio de Interior de la República de Croacia)
- 5) Partida de nacimiento
- 6) Justificante de pertenencia al pueblo croata -documento público del candidato o de sus padres u otro ancestro que evidencie el estatuto de residente : p.ej.: partida de nacimiento, certificado escolar, copia de registro de alumnos, tarjeta de estudiante, afiliación laboral, cartilla militar, certificado matrimonial, certificado de defunción o de bautizo (en el caso de que estos documentos contengan datos sobre la nacionalidad croata), decisión sobre la concesión de ciudadanía croata según el artículo 16 o 11, o declaración escrita del/ de la responsable de la Misión Diplomática o consular de la República de Croacia o de la asociación de emigrantes croatas (si la pertenencia al pueblo croata se demuestra con un documento oficial del ancestro, también hay que demostrar el parentesco con éste y presentar un certificado de nacimiento de los padres, es decir de sus padres y sus antepasados miembros del pueblo croata).
- 7) Certificado de finalización de la escuela secundaria o estudios universitarios.

**B) Los candidatos- cónyuges-deberán presentar la siguiente documentación:**

- 1) Formulario de solicitud cumplimentado (firmado por el candidato)
- 2) Curriculum vitae corto (explicando el motivo de la solicitud)
- 3) Todos los pasaportes válidos en posesión del solicitante
- 4) Comprobante de residencia fuera de la República de Croacia (carnet de identidad en el extranjero u otro documento correspondiente). Si el candidato ha vivido durante los dos últimos años en la República de Croacia, habrá de presentar la prueba de su residencia permanente o temporal en la República de Croacia (documento expedido por el Ministerio de Interior de la República de Croacia)
- 5) Partida de nacimiento
- 6) Justificante de pertenencia al pueblo croata -documento público del candidato o de sus padres u otro ancestro que evidencie el estatuto de residente: p.ej.: partida de nacimiento, certificado escolar, copia de registro de alumnos, tarjeta de estudiante, afiliación laboral, cartilla militar, certificado matrimonial, certificado de defunción o de bautizo (en el caso de que estos documentos contengan datos sobre la nacionalidad croata), decisión sobre la concesión de ciudadanía croata según el artículo 16 o 11, o declaración escrita del/ de la responsable de la Misión Diplomática o consular de la República de Croacia o de la asociación de emigrantes croatas (si la pertenencia al pueblo croata se demuestra con un documento oficial del ancestro, también hay que demostrar el parentesco con

éste y presentar un certificado de nacimiento de los padres, es decir de sus padres y sus antepasados miembros del pueblo croata).

7) Certificado de finalización de la escuela secundaria o estudios universitarios.

8) Certificado matrimonial.

### **C) Los candidatos- amigos del pueblo croata -deberán presentar la siguiente documentación:**

1) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el candidato.

2) Curriculum vitae corto (explicando el motivo de la solicitud)

3) Todos los pasaportes válidos en posesión del solicitante

4) Comprobante de residencia fuera de la República de Croacia (carnet de identidad en el extranjero u otro documento correspondiente). Si el candidato ha vivido durante los dos últimos años en la República de Croacia, habrá de presentar la prueba de su residencia permanente o temporal en la República de Croacia (documento expedido por el Ministerio de Interior de la República de Croacia)

5) Partida de nacimiento

6) Documento apropiado que certifique el aprecio por la identidad croata y promueva su unidad cultural (declaración escrita o carta de recomendación del/ de la responsable de la Misión diplomática o consular de la República de Croacia, de la asociación de emigrantes croatas, certificado de pertenencia a organizaciones croatas, etc.)

7) Certificado de finalización de la escuela secundaria o estudios universitarios.

La documentación recibida no se devolverá al remitente.

## **4.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Por fax: **(+385 1) 6444 688**

O por e-mail: [croaticum@hrvatiizvanrh.hr](mailto:croaticum@hrvatiizvanrh.hr)

El plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria pública acaba **el 10 junio de 2014**. Aquellas solicitudes incompletas, incorrectas y presentadas fuera de plazo no serán consideradas.

## **5.) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La Resolución sobre los candidatos que hayan obtenido las becas se publicará en la página web de la Oficina estatal: [www.hrvatiizvanrh.hr](http://www.hrvatiizvanrh.hr)

Los solicitantes que no obtengan beca tienen derecho a reclamar. Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Oficina estatal en los 8 días siguientes a la publicación de la resolución. Las reclamaciones se resolverán dentro de los 30 días posteriores a la terminación del plazo de reclamaciones.

Se puede obtener información adicional en el siguiente teléfono: (+385 1) 6444 683.

## **6.) REGULACIÓN DE ESTANCIA TEMPORAL EN LA REPÚBLICA DE CROACIA**

Los/las candidatos/as seleccionados/ que no tienen la ciudadanía croata (extranjeros) tienen la obligación de formalizar su estancia temporal en la República de Croacia: <http://www.mup.hr/main.aspx?id=47#4>

Para todas las informaciones relacionadas con la estancia temporal en la República de Croacia los/las candidatos/as tendrán que consultar la Misión Diplomática o consular de la República de Croacia.

Clase: 016-04/14-03/05

Número de registro: 537-02-03-14-04

En Zagreb, a 7 de mayo de 2014

**Adjunto:** Formulario de solicitud